

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIII

Managua, D. N., Martes 21 de Octubre de 1969

Nº 241

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Décimo-Segunda Sesión de la Cámara de Diputados (continuará) 3067

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Compañía Tabacalera Nicaragüense Solicita Incineración de 24,125 Timbres de Cigarrillos 3068

Autorízase a Señor Director General de Aduanas Emitir Cheques para Reclamaciones y Devoluciones (continúa) 3069

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 3071

Nombre Comercial 3073

SECCION JUDICIAL

Remates 3073

Solicitan Adopción de Menor Carlos Adán Silva 3073

Precio de Detalle de Cigarrillos 3074

Aviso Sobre Lotificación en "Barrio Meneses" 3074

Citación a Accionistas de Industrial Nicaragüense, S. A. 3074

Declaratorias de Herederos 3074

Índice de "La Gaceta" (continúa) 3074

Indicador de "La Gaceta" 3074

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Décimo-Segunda Sesión de la la Cámara de Diputados

(Continúa)

Hace uso de la palabra el Honorable Diputado Acevedo Quiroz, expresando que es realmente penoso y molesto tener que contradecir con toda energía la postura absurda, inconsulta y antinacional de algunos elementos de la oposición, en su labor sistemática y ya inculcable de oposición, sin sentido y sin investigación a una transferencia en favor de

la terminación y decoración digna del Teatro Nacional de Nicaragua, mecanismo simple en el sistema presupuestario que rige al país, la que se toma penosamente como incentivo de verborrea política para atacar al Gobierno, como si se tratara de un aporte ajeno a la consumación de una obra que el país ha logrado realizar con esfuerzo de un grupo de elementos de buena voluntad del país y muy especialmente de la Primera Dama de la Nación Doña Hope Portocarrero de Somoza. Continúa manifestando que todo hace suponer y es doloroso tener que decirlo ante la conciencia pública, que los Diputados de la Oposición hablan irrespetando su propia persona y el cargo que ejercen en nombre de la ciudadanía nicaragüense, porque han olvidado que en la construcción del Teatro Nacional no ha intervenido el Gobierno de Nicaragua con fondos de sus ingresos, pues fue iniciada la obra mediante un préstamo privado y particular de la Sociedad Pro-Arte RUBEN DARIO, responsable de su cancelación ante la entidad bancaria extranjera que concedió el préstamo para la construcción de una obra trascendental que reclama la cultura y la glorificación, en la misma obra, de nuestro inmortal poeta Rubén Darío; y no es sino hasta ahora, con la transferencia que se está discutiendo, que el Gobierno pone su aporte directo a la terminación de ese gran centro de cultura, que ya era tiempo que fuera construido, pues mientras todos los países de Centroamérica han tenido algunos y construyen otros Teatros Nacionales, Nicaragua permanecía a la zaga, sin ofrecer a los turistas un centro de recreación digno de nuestro ancestro cultural y de nuestro glorioso e inmortal Panida.

Por todas esas razones pide respetuosamente a los diputados de la Oposición que se han pronunciado en contra de la transferencia, que retiren su oposición nada seria ni funcional, a fin de que lo antes posible ingresen al tesoro de la Sociedad Pro-Arte Rubén Darío, los dos millones, con que el Estado coopera a la terminación de esa gran obra, y así puedan los nicaragüenses y quienes visitan el país, gozar de un hogar de cultura, digno de esta Nación y de la gloria inmortal del gran Panida del habla Castellana RUBEN DARIO.

Hace uso de la palabra el Honorable Diputado Pérez Andino, manifestando que ha escuchado en las voces de los representantes liberales un encendido lirismo y una verdadera falta de preocupación por los problemas que más interesan al pueblo nicaragüense, anteponiendo las necesidades culturales del país, a las necesidades materiales que tanto padece el pueblo. Manifiesta que la Oposición nunca podrá estar en contra de la cultura, la que debe aumentar día a día, pero considera más necesario que esta Representación se preocupe más por el beneficio físico y material del pueblo. Cree que el Teatro Nacional es necesario, pero no para el pueblo que no entenderá las obras culturales que en él se presenten, ya que hay un porcentaje de analfabetos que llega al 62% aproximadamente. Por tales razones se opone a que se apruebe esa transferencia de partida que mayor beneficio haría al pueblo nicaragüense si el traspaso se hiciera para otras necesidades perentorias.

Interviene el Honorable Diputado Saborío, expresando que es un hecho que nadie puede negar, que en esta Cámara nadie se ha opuesto a la construcción del Teatro Nacional, tan necesario para la cultura, pero hay que analizar el estado económico en que se encuentra el país para hacer esa transferencia que es absurda, porque el Teatro Nacional está concluido y esos dos millones los quieren para obras de fachadismo que no benefician al pueblo en este momento. Por las razones antes dichas, se manifiesta en contra del Dictamen y presenta moción "para que se suspenda el debate y se nombre una Comisión de tres miembros de esta Cámara, que investigue si estos dos millones son para la construcción o para obras de fachadismo que no se necesitan para la terminación del Teatro".

El Honorable Diputado Presidente declara notoriamente impropcedente la moción Saborío, porque ni siquiera se ha aprobado si se hará o no la transferencia y ya se está queriendo nombrar Comisión investigadora.

Interviene el Honorable Diputado Chamorro Rappaccioli oponiéndose al Dictamen porque considera que esa partida podría usarse en obras de mayor beneficio para el pueblo o para llevar a cabo otros programas que sean más importantes, pues hace poco el Banco Nacional no tenía suficientes fondos para comenzar su programa de Crédito Rural.

Hace uso de la palabra el Honorable Diputado Borgen Rivera, manifestando que le ha causado sorpresa, desconsuelo y pena el hecho de que un Honorable Diputado haya criticado a ciegas a la Enaluf, por estar ésta importando postes creosotados, sin saber ese Hon. Representante que dichos postes cuestan apenas dos córdobas cada uno. Se pronuncia a favor del Dictamen por considerar que la conclusión del Teatro Rubén Darío es

de gran importancia para la cultura del pueblo nicaragüense.

Hace uso de la palabra el Honorable Diputado Urbina Romero manifestando que él creía que desde hace algún tiempo la Oposición de Nicaragua, y especialmente los personeros del Partido Conservador, habían superado la etapa en la cual relegaban al pueblo con la famosa frase: "para qué educar al pueblo si no vamos a tener gente que nos vaya a cultivar nuestras haciendas". Esos argumentos envueltos en una falsa demagogia que está repitiendo la Oposición después de superada esa etapa, tratan de opacar la brillante labor del Partido Liberal de llevar luz a los que no tuvieron la oportunidad de pasar por las aulas universitarias, y que es una minoría ínfima. Considera que el Partido Liberal ha sido el que se ha preocupado porque brille en la mente de los hombres la luz espiritual que da cultura y civismo más que la luz material, porque un pueblo que se ilustra es un pueblo que supera, que busca cómo terminar con la pobreza, que busca derroteros nuevos que sólo puede encontrar a través de una sapiencia que están en la obligación los Giebrnos de hacérsela llegar, cualquiera que sea la situación política y económica que atraviesa. Continúa manifestando que si leen la exposición de motivos que envió el Señor Ministro de Hacienda con el proyecto, darían cuenta que son partidas congeladas que no se van a ocupar este año porque las obras planeadas no se pueden realizar por falta de tiempo. De manera que no se está perjudicando ninguna obra de infraestructura sino que se están preservando los intereses del pueblo, porque no se van a dejar perder diez millones de córdobas que han sido invertidos por contribución de gente que desea que el pueblo se eduque, por no contribuir el Gobierno con dos millones.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

**Compañía Tabacalera Nicaragüense Solicita
Incineración de 24,125 Timbres de Cigarrillos**

"No. 173

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Por Cuanto:

El Señor Director General de Ingresos en oficio No. 66223 del 22 de septiembre corriente, dirigido al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa que la Compañía Tabacalera Nicaragüense, S. A., ha solicitado reposición de Timbres de Cigarrillos, tanto de

los inutilizados por las máquinas de dicha Compañía durante el período comprendido del 1o. de junio y el 31 de agosto de 1969, como los adheridos a cajetillas de cigarrillos en mal estado en existencia al mismo período; timbres todos que en número de veinticuatro mil ciento veinticinco timbres (24,125) equivalen a la suma de Catorce Mil Novecientos Cuarenta y Siete Córdoba con Ochenta y Dos Centavos, conforme el siguiente detalle:

TIMBRES INUTILIZADOS POR LAS MAQUINAS

CANTIDAD TIMBRES	DENOMINACION	TOTAL IMPUESTO
47	₡ 1.1550	₡ 54.28
3,117	" 0.9240	" 2,880.10
1,125	" 0.84	" 945.00
5,640	" 0.63	" 3,553.20
8,343	" 0.5250	" 4,380.08
3,673	" 0.4410	" 1,619.79
60	" 0.3150	" 18.90
22,005		₡ 13,451.35

TIMBRES ADHERIDOS A CAJETILLAS EN MAL ESTADO

CANTIDAD DE CAJETILLAS	VALOR TIMBRE	TOTAL IMPUESTO
313	₡ 1.1550	₡ 361.52
14	" 0.9240	" 12.94
344	" 0.84	" 288.96
1,034	" 0.63	" 651.42
9	" 0.5250	" 4.72
389	" 0.4410	" 171.55
17	" 0.3150	" 5.36
2,120		₡ 1,496.47

Los timbres detallados están a la orden de la Dirección General de Ingresos y de confor-

midad con el Arto. 14 del Decreto Ejecutivo No. 7 del 9 de Mayo de 1966, el cual reglamenta el Decreto Legislativo No. 1054 del 24 de Febrero de 1965 que establece un impuesto de timbres sobre el consumo de cigarrillos y puritos (little cigars) de manufactura nacional o centroamericana.

Por Tanto,
con apoyo en la Ley citada,

Acuerda:

Primero: Procédase a la incineración de los mencionados veinticuatro mil ciento veinticinco timbres (24,125) para cigarrillos; operación que se llevará a efecto en los hornos de la citada Compañía Tabacalera Nicaragüense, S. A., en presencia de una Comisión integrada por un Representante del Ministerio de Hacienda, uno del Tribunal de Cuentas más un representante de la Compañía Tabacalera Nicaragüense, S. A.

Segundo: Autorízase al Señor Director General de Ingresos para que de la existencia del Almacén General de Especies Fiscales entregue a la Compañía Tabacalera Nicaragüense, S. A., en reposición de los timbres que serán incinerados los siguientes: DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (17.796) timbres de color Oro con valor de C\$0.84 cada uno, los cuales hacen un total de CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CORDOBAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (₡ 14,948.64), debiendo cubrir la diferencia de ₡ 0.82 por medio de Entero en la Administración de Rentas de Managua, donde se les extenderá el correspondiente recibo fiscal.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veintiséis días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y C. P".

Autorízase a Señor Director General de Aduanas Emitir Cheques para Reclamaciones y Devoluciones

(Continúa)

Reclamo N°	Póliza N°	Reclamante:	Córdobas:	Dólares:
3816	3043	Las Merc. Sears Roebuck, S. A. c/o E. Palazzo & Co. Ltda.	2,086.27	
3830	345	Managua Kativo de Nicaragua, S. A.	93.25	
3831	2990	Las Merc. Bernardo Shetman Gorn c/o Carlos Holmann & Cía. Ltda.	276.50	
3838	481	Managua Centro Eléctrico, S. A. c/o Suc. de César Delgadillo, S. A. . .	549.92	
3856	2189	El Espino Las 3 F., S. A. Suc. César Delgadillo, S. A.	350.77	

Reclamo Nº	Póliza Nº		Reclamante:	Córdobas:	Dólares:
3859	11721	Las Merc.	Electrónica Centroamérica, S. A. c/o Edgard Dávila Delgado	3,172.10	
3875	3898	Las Merc.	Julio C. Martínez Santos c/o Pedro Santamaría Lola	23.19	
3885	1275	Las Merc.	Manufacturera Centroamericana, S. A. c/o Medina Sandino & Co.	94.50	
3910	1182	Managua	Cardenal Lacayo Fiallos Comercial, S. A. c/o E. Palazio & Co. Ltda.	1,266.70	
3953	2570	Corinto	Roberto Reyes R.	431.06	
3983	2436	El Espino	César Tiomno & Cía. Ltda. c/o Vélez & Martínez Cía. Ltda.	56.84	
3999	6478	Las Merc.	Belli Castellón Cía. Ltda.	50.33	
4004	6366	Las Merc.	Tenería Bataan, S. A. c/o Pedro Santamaría Lola	134.96	
4010	2185	El Espino	Las 3 F., S. A. c/o Suc. de César Delgadillo, S. A.	217.98	
4018	7076	Las Merc.	Ind. Químico Farmacéutico del Istmo c/o E. Dávila D.	22.15	
4019	303151	Managua	Cía. Nac. Productora de Cemento	165.60	
4022	1534	Managua	Textiles Fabricato de Nicaragua, S. A. c/o E. Palazio & Co. Ltda.	17,430.63	
4095	5023	Las Merc.	Café Soluble, S. A.	30.73	
4096	5024	Las Merc.	Café Soluble, S. A.	44.24	
4102	2532	Las Merc.	Nicaragua Sugar Estates Limited	48.37	
4103	2591	Las Merc.	Nicaragua Sugar Estates Limited	896.91	
4105	2685	Las Merc.	Nicaragua Sugar Estates Limited	265.37	
4106	2902	Las Merc.	Nicaragua Sugar Estates Limited	443.73	
4109	3740	Corinto	Nicaragua Sugar Estates Limited	582.33	
4110	4641	Las Merc.	Nicaragua Sugar Estates Limited	888.23	
4112	4727	Las Merc.	Nicaragua Sugar Estates Limited	2,094.12	
4113	5061	Las Merc.	Nicaragua Sugar Estates Limited	1,185.94	
4115	300775	Managua	Refinería Nicaragüense de Azúcar, S. A.	35.70	
4116	1159	Las Merc.	Refinería Nicaragüense de Azúcar, S. A.	75.88	
4118	5954	S. J. Sur	Gallo & Villa, S. A.	722.33	
4163	6645	Las Merc.	Compañía Nac. de Productores de Leche, S. A.	1,415.75	
4183	1107	Managua	Esso Standard Oil, S. A. Limited c/o Aldenic	417.97	
4190	6280	Las Merc.	Lab. Farmacéuticos de Nic., S. A.	1,238.44	
4203	866	P. Somoza	Cía. Nac. Productora de Cemento	407.10	
4209	5816	Las Merc.	Ernesto Chamorro & Cía. Ltda.	922.88	
4240	1672	Managua	Casa Comercial Ahlers, S. A. c/o Carlos Holmann & Cía. Ltda.	418.67	

Reclamo N°	Póliza N°		Reclamante:	Córdobas:	Dólares:
4257	195	El Espino	Ernesto Chamorro & Cía. Ltda.	2,380.14	
4258	214	El Espino	Ernesto Chamorro & Cía. Ltda.	2,380.14	
4272	7788	Las Merc.	Aceitera Corona, S. A. c/o Aéreo Serv. Comerciales de Nic.	147.84	
4274	211	Las Merc.	Aceitera Corona, S. A. c/o Aéreo Serv. Comerciales de Nic.	94.57	
4276	7779	Las Merc.	Aceitera Corona, S. A. c/o Aéreo Serv. Comerciales de Nic.	211.96	
4279	5713	Corinto	Siemens de C. A. (Nicaragua) S. A.	2,213.53	

(Continuará)

**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio**

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 3496 — R/F 306761 — Valor ₡ 45.00
Laboratoires Roland Marie S. A., mediante apoderado, solicita registro Marcas:
"TRANSFUSINE", "DOLCYMENE",
"PROTEOSULFAN"

Para: Clase 9.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, nueve octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 3533 — R/F 308606 — ₡ 45.00
The Gillette Company solicita registro:
"GILLETTE PLATINUM-PLUS"

Clase: 26.
Oyense oposiciones.

Managua, D. N., veinticinco de Septiembre de mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 3575 — R/F 309383 — ₡ 45.00
The Gillette Company, mediante apoderado, solicita registro marca:
"VAPO-CROME"

Para: Clase 26.
Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, quince de octubre de mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 3576 — R/F 309382 — ₡ 45.00
Societa Farmaceutici Italia, solicita registro:
"CRISEOCICLINA"

Clase: 9.
Oyense oposiciones.

Managua, D. N., catorce de octubre de mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 3566 — R/F 307999 — ₡ 90.00
Frito-Lay, Inc., solicita registro marcas:
"FRITOLAY" y



Clase: 49.
Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta Septiembre mil novecientos sesentinueve. Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 3563 — R/F 307998 — ₡ 90.00
Ploug, Inc., solicita registro marca:



Clase: 7.
Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta septiembre mil novecientos sesentinueve. Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 3564 — R/F 307997 — ₡ 90.00
International Minerals & Chemical Corporation, solicita registro marca:

Sesin Acbent

Clase: 49.
Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, dieciocho julio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 3567 — R/F 286579 — ₡ 45.00

Compl. R/F 308504 — ₡ 45.00

Productos Gedeon Richter (América) S. A., solicita registro marcas:

"GEDEON RICHTER"



Clases: 1, 8, 13, 47, 49.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diez septiembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 3547 — R/F 307990 — ₡ 90.00

The Goodyear Tire & Rubber Company, solicita registro marca:

Clase: 42.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, quince agosto mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 3553 — R/F 307992 — ₡ 90.00

Cervecería Centroamericana, S. A., solicita registro marcas:



Clase: 51.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cuatro junio mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 3548 — R/F 307991 — ₡ 90.00

Joaquín Bayer Santacoloma, solicita registro marca:



Clases: 48 y 49.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, uno agosto mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

3549 3549 — R/F 307996 — ₡ 90.00

Fosforera Centroamericana, S. A., solicita registro marca:

"MONITOS" y



Clase: 12.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, once septiembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 3550 — R/F 307995 — ₡ 90.00

Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, solicita registro marcas:



Clase: 46.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, once septiembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 3551 — R/F 307994 — ₡ 90.00

Pioneer Hi-Bred Corn Company, solicita registro marca:



Clase: 21.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinte junio mil novecientos sesentinueve. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 3552 — R/F 307993 — ₡ 90.00

J. & P. Coats Limited, solicita registro marca:



Clase: 46.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta agosto mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Nombre Comercial

Reg. 3310 — R/F 286677 — ₡ 45.00

Comercial Interamericana, S. A., solicita registro nombre comercial:

I N T E R C O M

Para: Representaciones, distribuciones, importaciones, exportaciones, toda clase mercaderías.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintitrés Septiembre mil novecientos sesentinueve.— Manuel Castillo Jarquín, Registrador.— José Villanueva, Secretario. 3 2

SECCION JUDICIAL**Remates**

Reg. No. 3585 — R/F 310033 — Valor ₡ 90.00

Diez mañana tres de noviembre año en curso, subastaráse finca rústica "El Tamarindo", jurisdicción San José de los Remates, Departamento Boaco, lindando: Oriente, Francisco Ortega; Occidente, Antonio Loásiga; Norte, Dámaso Flores; Sur, Francisco Ortega.

Base: Tres mil córdobas.

Ejecuta: Ester Grijalva de Obando a Manuel Obando Flores.

Dado Juzgado Primero Local Civil. Managua, dieciocho octubre mil novecientos sesentinueve. Las once mañana. — Mauricio Romero García, Juez. — Ante mí: Luis Vega, Srío. 3 3

Reg. No. 3581 — R/F 310251 — Valor ₡ 180.00

Cinco de la tarde, cuatro de noviembre próximo, local este Juzgado, subastaráse propiedad rústica "La Florida" inscrita No. 4797, Asiento 4to. Folios 191 y 192, Tomo LI, Registro Público de Boaco. Extensión mil manzanas, casa de habitación, mejoras, siguientes linderos: Norte, El Carmen y Rodolfo Sandoval, hoy Cornelio Sotelo; Sur, San Ramón de Belisario Espinoza Mora, Margarito Cantillano y Manuel Angulo Mena; Oriente, La Estrella de Manuel Angulo y La Trinidad de Ramón Barquero; hoy Pedro Belisario Espinoza; y Poniente, Rosalina vda. de Espinoza, Rubén Martínez y farallones de piedra.

Base subasta: Cincuenta mil novecientos córdobas.

Posturas estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Ronaldo Mora Rivas.

Managua, D. N., dieciocho de octubre de mil novecientos sesentinueve. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo para lo Civil del Distrito de Managua. — R. Chamorro, Srío. 3 3

Reg. No. 3568 — R/F 280047 — Valor ₡ 45.00

Doce meridianas siete noviembre subastaráse rústica jurisdicción Camoapa, este Departamento.

Ejecuta: Antonio Tórrez Ugarte a Pedro Guzmán Oporta.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, octubre diecisiete, mil novecientos sesentinueve. — Socorro Rodríguez, Secretaria. 3 3

Reg. No. 3461 — R/F 289903 — Valor ₡ 90.00

Dos tarde 30 octubre subastaráse al martillo anillo oro, amarillo y blanco.

Ejecuta: René Mairena a Jerónimo González.

Pago: Setecientos córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, siete octubre mil novecientos sesentinueve. — V. González C., Secretario. 3 3

Reg. No. 3577 — R/F 280066 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana tres noviembre subastaráse rústica, Comarca "Los Mollejones" este Municipio.

Ejecuta: Francisco González a Gabina González.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, veinte octubre mil novecientos sesentinueve. — Socorro Rodríguez, Sría. 3 1

Reg. No. 3530 — R/F 308845 — Valor ₡ 180.00

Once la mañana, veintiocho octubre corriente, subastaráse propiedad urbana, situada esta ciudad, Barrio Monseñor Lezcano, en manzana M., Plano Urbanización, entre veintinueve y treinta avenidas suroeste y quinta calle y sexta suroeste. Mide, frente diez varas, Norte a Sur, y fondo, treinta varas, con mejoras. Inscrita número treinticuatro mil quinientos sesentidós, Tomo Cuatrocientos setenta, folios doscientos treintidós y doscientos treintinueve, asiento segundo, Derechos Reales, Registro Público Managua.

Base: Treinticinco mil setecientos sesentisiete córdobas, cuarentitrés centavos.

Local: Este Juzgado.

Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua.

Ejecutada: Yolanda Solís de Díaz.

Dado, Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Las diez de la mañana. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil de Distrito. — O. Narváez, Srío. 3 1

Reg. No. 3562 — R/F 308573 — Valor ₡ 90.00

Cuatro tarde cinco noviembre próximo, local este Despacho venderáse martillo camioneta G. M. C., color chocolate, motor No. 23031969, chasis 12503EA6968, de Tina. Visible parqueo Palacio Justicia.

Ejecución: Bacaro Salomón contra Francisco Castillo Ruiz.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, dieciséis octubre de mil novecientos sesentinueve. — Tres tarde. — Ricardo Duarte, Juez. — R. Chamorro, Srío. 3 1

**SOLICITAN ADOPCION DE MENOR
CARLOS ADAN SILVA**

Reg. No. 3348 — R/F 269511 — Valor ₡ 90.00

Carlos Alberto Henríquez y Zoila América López Henríquez residentes Estados Unidos de América representados apoderado doctor Alonso Castellón solicitan adopción menor Carlos Adán Silva.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. León ocho, septiembre mil novecientos sesentinueve. — Luis Pastora. — Melba de Terán, Sría. 3 3

PRECIO DE DETALLE DE CIGARRILLOS

Reg. No. 3580 — R/F 309911 — Valor ₡ 90.00

MARCA **PRECIO POR CAJETILLA**
 D'arry ₡ 0.75

Se advierte al público en general y a los expendedores que, conforme el Decreto No. 1054, Artículo 7, constituirá defraudación fiscal la venta de cigarrillos a un precio que sea mayor que el ya registrado, que es el precio arriba indicado.

Tabacalera Nicaragüense, S. A.

3 1

AVISO SOBRE LOTIFICACION EN "BARRIO MENESES"

Reg. No. 3573 — R/F 309613 — Valor ₡ 135.00

En mi carácter de propietaria del Reparto "Barrio Meneses", hago saber al público en general, que tengo noticias que al Oriente de mi Reparto están lotificando y vendiendo terrenos, haciéndose constar en los contratos que están ubicados en el Barrio Meneses.

Para evitar equívocos, hago constar, que todo lo concerniente al Reparto "Barrio Meneses", está autorizado por la Oficina Nacional de Urbanismo y supervigilado por el Banco Central, cumpliéndose a cabalidad con las leyes sobre la materia y todos los contratos están debidamente firmados por la suscrita.

Managua, D. N., veintisiete agosto mil novecientos sesentinueve. — Dolores Isabel Meneses. — Ante mí: Julio César Avilés, Notario.

3 1

CITACION A ACCIONISTAS DE INDUSTRIAL NICARAGUENSE, S. A.

Reg. No. 3546 — R/F 309084 — Valor ₡ 90.00

Se cita a los accionistas de Industrial Nicaragüense S. A., para reunión en sus propias oficinas, situada en el kilómetro 3 carretera Norte.

Objeto: Cambio de Directiva. (Para el día 27 de octubre de 1969).

Managua, D. N., 17 de octubre de 1969. — E. Gómez.

3 1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 3534 — R/F 308800 — ₡ 45.00

Licenciado Juan José Martínez L., en unión de sus hermanos: Guillermo José, Myriam, Gladys y Daisy Tomasa y sin perjuicio de la porción conyugal, solicita se le declare heredero de todos los bienes, derechos y acciones, que a su muerte dejó su madre Doña Ana María López de Martínez.

Interesados opónganse.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, D. N., dieciséis de octubre de mil novecientos sesentinueve. — f) Ricardo Duarte M., Juez. — Sergio Boniche P., Secretario.

Es conforme. Managua, dieciséis de octubre de mil novecientos sesentinueve. — Sergio Boniche P., Srio.

1

Reg. No. 3455 — R/F 305065 — ₡ 45.00

Carmen Ranulfa Maradiaga A. v. de Sáenz, por si y representando menores: Xiomara de Fátima, Josefa Guadalupe del Carmen, Mariana Javier y Marta José Sáenz Maradiaga, Nancy Ignacia del Socorro Sáenz Maradiaga de Rodríguez y Luis Adán Sáenz Maradiaga, solicita decláreseles herederos de su esposo y padre: Mario José Sáenz Ortega, único bien: casa y solar Reparto "El Porvenir": Norte, Lote número veintiséis; Sur, Lote número veinticuatro; Este, Lotes dieciocho y diecinueve; Oeste, Calle número cinco.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, ocho de octubre de mil novecientos sesentinueve. — Ildelfonso Palma Martínez. — A. Guerrero, Srio.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "O"	GACETA N°	FECHA
OBJETOS EDUCATIVOS		
Se ratifica acuerdo para importación de objetos educativos, científicos y culturales. (Decreto N° 1 de 7 de enero de 1963)	N° 10	Ene. 12,63
OBJETOS DE LIBRE COMERCIO		
Lista de mercaderías que serán objeto de libre comercio o de trato preferencial entre Panamá, Nicaragua y Costa Rica	N° 71	Marz. 25,63
OBREROS DE PUERTO CABEZAS		
Cooperativa de Consumo de Obreros de Puerto Cabezas	N° 74	Mar. 28,63

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES